

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en y
 documento nacional de identidad número, declara
 bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a
 del Cuerpo/ Escala,, que no ha sido
 separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas
 y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones
 públicas.

En de a de de 200...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

344

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna, convocado por Orden ECI/1904/2005, de 9 de junio.

De conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE n.º 48, de 25 de febrero), por la que se establecen las bases comunes por las que se rige el citado proceso selectivo para cubrir diez plazas de la Escala -5404- Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden ECI/1904/2005, de 9 de junio (BOE n.º 147, de 21 de junio), y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, en cada especialidad, y que figuran en el Anexo I de esta Resolución. Esta información podrá consultarse en la dirección de internet: www.csic.es

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran aprobados en el Anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

e) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.-El Presidente, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO I

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Humanidades y Ciencias Sociales</i>			
1	04527925	Prieto Guijarro, Ángel Marcos	18,6
<i>Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales y Ciencia y Tecnología de Alimentos</i>			
1	07211049	Prieto Orzanco, Alicia María	26,7
2	46206354	Briones Godino, M. Paz	25,1
3	40261160	Vera Cullell, Nuria de	24
4	09261450	Montero Domínguez, Olimpio	17,4
5	28353070	Cantos Barragán, Manuel	16
<i>Ciencia y Tecnologías Físicas, Ciencia y Tecnología de Materiales y Ciencia y Tecnologías Químicas</i>			
1	24338488	Martínez Sánchez, M. Cristina	22
2	18004945	Villa Sanz, Rosa	20,8
3	00819335	Tejeda Gala, Guzmán	19,8
4	50691006	Sobrados de la Plaza, M. Isabel	16,7

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y con Documento Nacional de Identidad número.....

DECLARA bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala -5404- Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (*)

En a de de 200...

(*) En el supuesto contemplado en el punto Segundo, apartado d) de esta Resolución se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública».

345 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en el concurso para ingreso en la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden ECI/1905/2005, de 9 de junio.*

De conformidad con lo establecido en las base decimotercera de la Orden APU/423/2005 de 22 de febrero (BOE n.º 48, de 25 de febrero) por la que se establecen las bases comunes por las que se rige el citado concurso para cubrir noventa y cinco plazas de la Escala -5403-Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden ECI/1905/2005 de 9 de junio (BOE n.º 147, de 21 de junio), y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el Concurso, en cada especialidad, y que figuran en el anexo de esta Resolución. Esta información podrá consultarse en la dirección de internet: www.csic.es

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el Boletín

Oficial del Estado, los aspirantes que figuran aprobados en el Anexo deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión, aquellas personas que no la presentaron en el momento de acceder a la Escala de Científico Titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.-El Presidente, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO**Relación de aprobados por el turno de acceso general**

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
HISTORIA Y ARTE			
1	19840017	PARDO TOMAS, JOSE	17,05
2	50037340	BUNES IBARRA, MIGUEL ANGEL	16,7
3	51621259	DELGADO GOMEZ-ESCALONILLA, LORENZO	16,45
FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA			
1	30551404	MOLINA MARTOS, MANUEL	18,1
2	50801962	ROLDAN PANADERO, M. CONCEPCION	17,8
3	50540383	DIÁZ MAS, M. PALOMA	17,2
CIENCIAS SOCIALES			
1	46216069	PONSATI OBIOLS, CLARA	18,08
2	16521182	LASANTA MARTINEZ, TEODORO	15,66
3	39859657	ARAGONES ALABART, M. ENRIQUETA	15,33
BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA			
1	51056986	MARTINEZ HERNANDEZ, M. JESUS	17
2	52204005	HOTTER CORRIPIO, M. GEORGINA	16,5
3	00667882	RIVAS LOPEZ, LUIS	16